



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Y DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de junio de 2014, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, modificado por Decreto 4/2014, de 21 de enero, del Gobierno de Aragón, de 21 de enero, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, por Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se aprueba y hace pública la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014.

La Comisión de Evaluación, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y revisada la documentación aportada, concretó en sesiones celebradas el día 18 de febrero de 2014, 13 de marzo de 2014, 29 de abril de 2014 y 30 de mayo de 2014 la relación de clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para los que se propone la celebración de convenios de colaboración, así como las aportaciones económicas del Gobierno de Aragón a cada una de las entidades deportivas, con base en los criterios objetivos fijados en la Orden de convocatoria. De conformidad con ello, el órgano instructor del procedimiento, mediante informe de fecha 2 de junio de 2014 elevó la propuesta de resolución a los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Resolver la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014 en los siguientes términos:

Seleccionar a los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que se relacionan a continuación, con los que el Gobierno de Aragón concertará convenios de colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón en 2014, por los importes individuales que en cada caso se especifican:

| ENTIDAD | IMPORTE |
|--|--------------------|
| Basket Zaragoza 2002 sad | 640.000 € |
| Escuela Waterpolo Zaragoza | 45.339 € |
| Club Balonmano Huesca | 253.500 € |
| Club Baloncesto Peñas | 188.674 € |
| Real Zaragoza Club de Tenis (Tenis Femenino) | 2.489 € |
| Real Zaragoza Club de Tenis (Padel Femenino) | 3.325 € |
| Estadio Miralbueno El Olivar | 1.292 € |
| CD. Transportes Alcaine | 61.200 € |
| Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Femenino) | 52.258 € |
| Club De Atletismo Simply Scorpio 71 (Masculino) | 37.821 € |
| Agrupacion Deportiva Sala 10 Club Deportivo Basico | 242.404 € |
| A.D. Club Voleibol Teruel | 233.239€ |
| Club Deportivo Básico Balonmano Aragón | 383.400 € |
| Centro Atlético Monzón | 26.730 € |
| Asociación Deportiva Badminton Huesca | 8.025 € |
| C.D. Disminuidos Físicos de Zaragoza | 10.028 € |
| Agrupación Deportiva Stadium Casablanca (Tenis) | 23.709 € |
| Agrupación Deportiva Stadium Casablanca (Baloncesto) | 105.270€ |
| Club de Hielo Jaca | 38.437 € |
| TOTAL | 2.357.140 € |

csv: BOA20140611006



De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2014, la aportación del Gobierno de Aragón se instrumentará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el 2014, en las aplicaciones presupuestarias 10010/G/1211/470066/91002 y 10010/G/1211/480346/91002 del Departamento de Presidencia y Justicia, y 18080/G/4571/470066/91002 y 18080/G/4571/480346/91002 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Las actividades concretas a desarrollar por cada una de las entidades indicadas se recogerán en los correspondientes Convenios, que serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Segundo.— Inadmitir por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, a los siguientes clubes deportivos:

CENTRO NATACIÓN HELIOS, por incumplimiento del requisito del artículo 2 a), 5.ª: Haber cumplido las obligaciones fijadas en los convenios firmados con el Gobierno de Aragón en ejercicios anteriores para la promoción del deporte y difusión de la imagen de Aragón.

A.D. SALA ZARAGOZA F.S., por incumplimiento del requisito exigido en el artículo 2 a) 3.º : militar en la máxima categoría de su modalidad deportiva.

AGRUPACIÓN DEPORTIVA EJEJA RUGBY CLUB, por incumplimiento del requisito exigido en el artículo 2 a) 3.º : militar en la máxima categoría de su modalidad deportiva.

Tercero.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 a) del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Zaragoza, 10 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**